REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.

PRESIDENTE. DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Sí muy buenos días agradezco la asistencia de las diputadas y los diputados de esta comisión legislativa y resalto el cumplimiento de nuestra encomienda; doy la bienvenida a quienes nos siguen en las redes sociales; la reunión en modalidad mixta, se basa en el artículo 40 Bis de nuestra Ley Orgánica, para la validez de la reunión solicito a la Secretaría verifique el quórum.

SECRETARIA. DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Con su permiso presidente, procedo a verificar el quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIA. DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Presidente ha sido verificado el quórum, procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, siendo las trece horas con dieciocho minutos, gracias.

La reunión es transmitida en las redes sociales, perdón, se declara la existencia de quórum y se abre la reunión de la Comisión Legislativa de Recursos Hidráulicos, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día treinta te de julio de año dos mil veintiuno, la reunión es trasmitida en las redes sociales.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Con su permiso Presidente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Clausura de la reunión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan levantar la mano.

¿A favor, en contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Presidente le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. En observancia del punto 1a Secretaria leerá la exposición de motivos de la iniciativa y decreto por el que se reforman y adicionan la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, presentada por diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Con su permiso Presidente, procedo a la lectura de la exposición de motivos de la iniciativa de decreto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año de 1983 la Constitución Federal fue reformada en su artículo 115 Constitucional para formalizar la municipalización de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, de igual forma en México el 8 de febrero del 2012, se institucionalizó el derecho humano al agua y quedo descrita en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado de México garantizara el respeto a este derecho el daño y deferido ambiental generara responsabilidad para quien la provoque en términos de los dispuesto por la Ley 8 de febrero del 2012, toda persona tiene derecho al acceso y disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizara este derecho y la ley definirá las bases a poyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la federación, las entidades federativas y los municipios así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4; 8 de febrero del 2012.

Sin embargo las problemáticas demográficas y ambientales han demostrado y ambientales han demostrado que garantizar el derecho de acceso del agua a los mexicanos, representa una tarea de alta complejidad que debe ser atendida por personal profesionalizado en la materia y con experiencia necesaria en el mismo campo de aplicación que responda a corto plazo las necesidades sociales y con ello contribuyan en el cuidado del medio ambiente, de acuerdo con el Programa Indico Integral del Estado de México, el abastecimiento del agua los mexiquenses hasta el año 2018, sea desarrollado con 46 organismos operadores encargados de suministrar en sus cabeceras municipales, el servicio de agua potable y drenaje.

En 79 municipios el área responsable, es el Honorable Ayuntamiento que generalmente designa a la dirección de servidores públicos o a una dirección de agua para que lleve a cabo esas funciones, adicionalmente existen comités de las delegaciones municipales o comités independientes, encargados de suministros de agua potable a la población en las localidades alejadas a las cabeceras municipales, el brindar un mejor servicio involucra tener personal calificado para desempeñar satisfactoriamente, el área a ejecutar que le sea practico compaginar la planeación con resultados eficaces, en múltiples ocasiones el despilfarro monetario, el alto presupuesto, dado a ejercitar en obras públicas no son sinónimos de un buen servicio, no obstante la corrupción que comprenden desvíos de recursos, parte de la falta de conocimiento, profesionalismo e incluso la falta de ética que se evidencia en las malas obras, en la inversión hecha a determinado proyecto con el mal resultado obtenido o peor aún con la falta de agua para que los mexiquenses cubran sus necesidades primordiales de salubridad, generalmente esto ocurre porque quienes ocupan las direcciones y llevan a cabo la toma de decisiones no cuentan con los conocimientos oportunos actuales y trascendentales para hacer de la administración pública, un mejor servicio.

La profesionalización debe ir siempre conjunta con la experiencia aprobada y para hacer titular de las direcciones o de algún otro organismo auxiliar de la administración en cualquier esfera jurídica federal, estatal e incluso en el ámbito municipal, deben ser cubiertos por mujeres y hombres con un perfil profesional optimo, ya sea técnico, administrativo o alguna otra, tanto en conocimiento, como la experiencia que garanticen la administración pública municipal, el buen servicio para el beneficio de la población; en este contexto radica la importancia de contar con personal especializado que pueda desarrollar proyectos hidráulicos, eficaces para atender el servicio deficiente del tratamiento de agua que se tiene en los municipios.

El futuro cercano plantea un reto enorme para las Ciudades de México, nuestras economía es ya predominantemente urbana en términos de la composición de la producción basada en la actividades industriales y de servicios, en 2030 poco más de la mitad de nuestros compatriotas vivirá, en 35 ciudades su salud productividad y la estabilidad de sus empleos pueden correr el riesgo de verse afectados si el acceso a un abasto suficiente de agua con la calidad adecuada no es garantizada, por lo que la Ley en la entidad, debe promover que los perfiles garanticen la especialización y conocimiento de las materias de agua e infraestructura hidráulica, a partir de criterios técnicos y experimentados en la Administración Pública y que sea cada vez más ajenos a cualquier interés político, promoviendo que especialistas, personas capacitadas y expertos, dirijan en los municipios los organismos operadores de agua para que su experiencia técnica, administrativa o académica comprobada que garantice y promueva que los habitantes del Estado de México cuenten con políticas exactas para tener servicio de agua optimo en sus comunidades, por lo que con esta propuesta, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone que se priorice la experiencia comprobada de quienes dirijan los organismos de agua de los municipios y flexibiliza la posibilidad de académicos, técnicos y con experiencia de Administración de los servicios de agua, de infraestructura hidráulica o alguna otra que garantice la incorporación de nuevos especialistas capacitados y expertos de al frente de dichos organismos, la cual representa fortalecer el desempeño técnico, comercial y financiero con la finalidad de proporcionar un mejor servicios de los organismos de agua municipales.

Por otra parte, se debe conservar una visión integral de las circunstancias hídricas de cada una de las comunidades y sumando a cada una de las acciones, la preferencia por los objetivos puntualizados en la agenda de los derechos de los ciudadanos, en donde el tema del agua y los derechos humanos, forma parte de una reflexión progresiva, tanto en el ámbito internacional como en el nacional, como resultado del acelerado proceso de urbanización y de desarrollo industrial, la contaminación de los ríos, se ha venido agravando, donde la condición natural y las aguas, se ha deteriorado por las actividades que contaminan los cuerpos de agua por procesos de percolación, de tanque escépticos y alcantarillados sanitarios; además por inexistentes o ineficientes procesos de tratamiento de las aguas residuales.

En esta tesitura, desarrollar un proyecto hidráulico, hoy día, debe representa una inversión redituable en el beneficio que deberá atender un proceso de análisis, aplicación y resultados. Actualmente, el manejo del agua, ha impactado negativamente el medio ambiente, porque de manera general el Estado de México, carece de infraestructura suficiente para el tratamiento de aguas residual, tema que se ha visto emergente durante varios años, con el tema de las inundaciones y el alto nivel de contaminación del Río Lerma, de acuerdo con la Comisión de Agua del Estado de México, es necesario tratar las aguas residuales para proteger a los cuerpos de agua receptores y evitar una restricción por problemas de calidad de recurso, para ello, se contemplan diversas acciones entre las que destacan diagnosticar y poner en operación aquellas plantas de tratamiento que no funcionen o funcionen ineficientemente; así como construir la infraestructura necesaria para incrementar el tratamiento de las aguas residuales, estas circunstancias previstas desde el ámbito nacional, durante el 2020, causó una reforma impulsada por el Partido Acción Nacional, a fin de incorporar dentro de los procesos productivos de la industria, la utilización de los materiales biodegradables y establecer como obligación de toda persona física o moral que efectúe descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores de agua, a adoptar dentro de sus procesos, la utilización de materiales biodegradables, reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 2020, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis en el artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, en este sentido, la propuesta que ahora se presenta, promueve la homologación de dicho criterio para que la Ley del Agua para el Estado de México y sus Municipios, también considere que quienes tengan los permisos de descargas de aguas residuales en los cuerpos receptores estatales, puedan hacerlo con materiales biodegradables.

Por lo anteriormente fundado y descrito, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, sometemos a consideración de esta LX Legislatura la presente iniciativa que reforma la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, que se acompaña del respectivo proyecto de decreto.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Damos la bienvenida a la diputada Juliana Felipa Arias Calderón y agradecemos su presencia atentamente en este acto.

Pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra y solicito a la Secretaria registre a los oradores.

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Con gusto Presidente.

¿Su nombre diputado?

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Procedo.

Concedo la palabra al diputado Reneé Rodríguez.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Muchas gracias Presidente, apreciables diputados y diputados de esta comisión, saludo con mucho gusto a quienes nos siguen por las redes sociales y a los medios de comunicación.

A nombre de mis compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de un servidor, hago uso de la palabra para exponer y presentarles la iniciativa que reforma y adiciona el último párrafo del artículo 39 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80 ambos de la Ley de Agua para el Estado de México y sus Municipios.

Como se ha expresado en la exposición de motivos de esta iniciativa, todo derecho reconocido por algún ordenamiento jurídico, es un derecho que el Estado debe garantizar y propiciar en el ámbito de su aplicación, es decir, el Estado debe crear las condiciones para que la ciudadanía tenga alcance a gozar en circunstancias de calidad, universalidad y periodicidad de los derechos adquiridos y reconocidos por la misma norma constitucional, es decir, la relación entre población y gobierno se visualiza como un mero contrato por la que la ciudadanía acepta ser gobernada en aptitud de que dicho gobierno les reconozca sus derechos y con ello sea capaz de proveer los recursos necesarios con el objetivo de ofrecer servicios públicos de calidad.

Hoy hay una sociedad que demanda que el Estado propicie un bien común, les acerque los servicios que por derecho les toca, exigen normas claras, buenas decisiones, así como la ejecución de procesos simples y resultados visibles a corto y mediano plazo.

El buen gobierno debe ser cada vez más efectivo, eficiente y abierto, debe sustentar políticas públicas con mayor evidencia que tenga relación de costos y desarrollo como resultados, además de ser abierto al escuchar y atender las demandas sociales.

Un buen gobierno debe ser transparente y participativo en su actuar y en todo lo concerniente a su administración pública, debe ser eficiente en su visión estratégica y gestión interna y debe ser efectivo en el suministro de los servicios públicos buscando soluciones a las necesidades de la gente.

No obstante, para que un buen gobierno sea efectivo y eficiente en la operación de sus funciones en cada proyecto a desarrollar debe existir de en medio una evaluable planeación para llegar al resultado en el que deberá estar al mano personal capacitado, puesto que brindar un mejor servicio involucra tener personal calificado para desempeñar satisfactoriamente el área a ejecutar y hacer de la administración pública un servicio.

En esa tesitura, está la importancia de quienes ocupan un cargo de titular dentro de la administración pública, que puedan cubrir requisitos de experiencia práctica, técnica y administrativa o científica relacionada con la materia a desempeñar, así en el caso de quien ocupará el cargo de Director General del Organismo Operador Intermunicipal a quien se le requerirá experiencia mínima de un año en servicios de agua o infraestructura hidráulica o contar con experiencia comprobada técnica, administrativa, científica, de investigación de prestación de los servicios públicos o cualquier otra relacionada con la materia a efecto de que el personal especializado pueda desarrollar proyectos hidráulicos y eficaces para atender el servicio deficiente del tratamiento de agua que se tienen los Municipios del Estado de México.

Por lo que la Ley en la Entidad debe promover de nuevos perfiles, coadyuven en el suministro y uso, así como en el tratamiento de aguas residuales para proteger a los cuerpos de agua receptores y evitar una restricción por problemas de calidad del recurso, para ello se busca construir la infraestructura necesaria para incrementar el tratamiento de las aguas residuales, cabe mencionar que esto ya ha sido previsto desde el ámbito nacional en la reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero del 2020, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 120 y se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales.

Razón por la cual en el Estado de México se ve en la necesidad de homologar e incorporar a la Ley de Agua para el Estado y sus municipios dicho criterio dentro de los proceso productivos de la industria, la utilización de materiales biodegradables y establecer como obligación de toda persona física o moral que efectúe descargas residuales a los cuerpos receptores de agua a adoptar dentro de sus procesos la utilización de materiales biodegradables.

La administración pública presenta una conjugación de capacidad, recurso y planeación, que deben de ser visualizadas a raíz de las demandas sociales, sin dejar de lado la estrecha relación que se debe de tener para el cuidado del medio ambiente; por lo cual hemos planteados a estas comisiones la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el último párrafo del artículo 39 y adiciona un segundo párrafo al artículo 80, ambos de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; de lo cual, esperamos su acompañamiento y estamos atentos y abiertos a todas las consideraciones que fortalezcan el dictamen de esta comisión; por su atención muchas gracias.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muchas gracias por su intervención.

En uso de la palabra también está nuestra diputada Sara Domínguez.

Registro de la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Con la venia del Presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos, diputado Jorge García Sánchez, compañeras y compañeros diputados.

A partir de la reforma al artículo 115 constitucional de 1983, se formalizó la municipalización de los servicios de abastecimientos de agua potable y Alcantarillado.

Por ello, la Carta Magna Señalada en su artículo 4°, párrafos quinto y sexto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, en la práctica garantizar el suministro de agua en los municipios representa una tarea de alta complejidad, que sólo puede ser realizada por personal calificado y con experiencia suficiente en el ramo.

Debido a la especialidad y su función, pondera en marcha un organismo operador de agua, ya sea municipal o intermunicipal implica retos económicos, administrativos, normativos y operativos, que pocas administraciones municipales tiene la capacidad de afrontarlos; por ello en el Estado de México, sólo 46 municipios cuentan con organismos operadores de esta naturaleza, así las tareas especializadas que realizan exigen a los titulares de las direcciones de los organismos auxiliares, contar con un perfil profesional óptimo y la experiencia mínima necesaria, que garantice un buen servicio a la población.

Por otro lado, el alto índice de organización y desarrollo industrial a través de sus diversas actividades ha contaminado de gran manera los cuerpos de agua, aunado a esto repercute en los ineficientes procesos de tratamiento de las aguas residuales; en este sentido, la Comisión de Agua del Estado de México considera necesario tratar las aguas residuales para proteger los cuerpos de agua y contemplar acciones importantes como diagnosticar y poner en operación aquellas plantas de tratamiento que no funcionen o funcionen ineficientemente e incrementar la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.

Para reducir la contaminación de cuerpos receptores de agua, por descargas de aguas residuales, en 2020, el Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 120 en su primer párrafo y se adicionó la fracción VI Bis al artículo 88 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, por lo que ahora la presente propuesta de reforma al artículo 39 y 80 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, busca la homologación de criterios, considerando que quienes tengan los permisos de aguas residuales en los cuerpos receptores estatales puedan hacerlo con materiales biodegradables, por los aspectos antes mencionados el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ve con buenos ojos en lo general la presente propuesta, no obstante, detectamos áreas de oportunidad en las que nos gustaría realizar algunas aportaciones, motivo por el cual habremos de hacer llegar con oportunidad algunas respetuosas observaciones.

Es cuanto, Presidente; muchas gracias.

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Ha sido concluido el turno de oradores, Presidente.

Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Registro de la Secretaría la asistencia a la reunión

SECRETARIA DIP. SARA DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa, siendo las trece cuarenta y dos horas del día viernes treinta de julio del año dos mil veintiuno y se solicita a sus integrantes estar atentos a la próxima convocatoria.

Muchas gracias.